

Tercero. — El presente acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público durante el plazo de treinta días contados desde su publicación en el BOPZ para que el expediente en tramitación pueda ser examinado por los interesados, adoptando el presente acuerdo carácter definitivo si transcurrido el plazo de exposición no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Cuarto. — Los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes durante el período de exposición al público del presente acuerdo, de acuerdo con el artículo 36 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Quinto. — Procédase a comunicar el presente acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten sujetos pasivos de las contribuciones especiales aprobadas y, una vez determinado el importe exacto del costo de ejecución, comuníquese la cuota individual a cada sujeto pasivo.

Sexto. — En lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la ordenanza general de contribuciones especiales de éste Ayuntamiento».

Se publica a los efectos oportunos, indicándose que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso potestativo de reposición o bien directamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Quinto a 22 de marzo de 2010. — El alcalde, Francisco Javier Abenia Jaso.

SALILLAS DE JALÓN

Núm. 5.016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Salillas de Jalón a 24 de febrero de 2010. — La alcaldesa, Concepción Sevilla Lana .

SAMPER DEL SALZ

Núm. 5.020

Alberto Gómez Moliner, en representación de Albedi, S.C., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de fábrica para la elaboración y envasado de mermeladas, a ubicar en polígono 2, parcela 129, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Manuel Caballero Gurpegui y visado el 4 de febrero de 2010 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Samper del Salz a 4 de marzo de 2010. — El alcalde-presidente, Adolfo Fortún Clavería.

TARAZONA

Núm. 5.006

Pérez Redrado, S.C., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada y urbanística para acondicionamiento y reforma de local para bar Charlot, sito en calle Fueros de Aragón, 32, bajo, de Tarazona, según proyecto técnico redactado por la arquitecta doña Isabel Ros Zatorre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 2 de febrero de 2010, a fin de legalizar las instalaciones en ejecución de lo resuelto por resoluciones núm. 412/2009, de 1 de abril, y núm. 224/2010, de 1 de marzo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, con relación al artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

Tarazona a 24 de marzo de 2010. — El concejal delegado de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.149

En el procedimiento ordinario núm. 155/2009 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Arroyo Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Recambios Gran Vía, S.A., contra la mercantil Transportes y Grúas Puerta-Puerta S.L., Sebastián Floria Sanz y Alberto Rodríguez García, debo declarar y declaro:

1.º Que la compañía mercantil demandada, Transportes y Grúas Puerta-Puerta S.L., adeuda a la actora, Recambios Gran Vía, S.A., la cantidad de 13.178,73 euros.

2.º Que los administradores demandados, Sebastián Floria Sanz y Alberto Rodríguez García, vienen obligados de forma solidaria con Transportes y Grúas Puerta-Puerta, S.L., frente a la actora a cumplir con la obligación de pago de la cantidad de 13.178,73 euros, por no haber procedido a disolver y liquidar la sociedad demandada que administran o a promover concurso de acreedores, pese a estar incurso en causa de disolución y concurso.

Y en consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a abonar, de forma solidaria, a la actora la cantidad de 13.178,73 euros, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este proceso».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Sebastián Floria Sanz y Alberto Rodríguez García y a la mercantil Transportes y Grúas Puerta-Puerta S.L., la anterior sentencia

Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil diez. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 5.157

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 93/2008, siendo denunciante Alvaro Gracia Gracia y María Pilar Beneit Lázaro, contra Valentín Zamfirache, Dorin Paul Conca, Nicolae Adrian Simonescu y Cristian Mititelu, siendo parte el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 13 de febrero de 2009.

Doña Cristina Infante Areses, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de este partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas número 93/2008, por hurto, en los que han sido partes:

Denunciantes: Alvaro Gracia Gracia y María Pilar Beneit Lázaro.

Denunciados: Valentín Zamfirache, Dorin Paul Conca, Nicolae Adrian Simonescu y Cristian Mititelu.

Cuyas demás circunstancias personales constan debidamente reseñadas en las actuaciones, así como el Ministerio fiscal, y en atención a los siguientes:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Zamfirache, Nicolae Adrian Simonescu y Cristian Mititelu, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros al día, haciendo un total de 180 euros, cada uno de ellos, o al cumplimiento de quince días de responsabilidad personal subsidiaria en el caso de que la multa no fuera satisfecha voluntariamente o por la vía de apremio, debiendo indemnizar al establecimiento Sabeco acciones civiles, procede condenar a los tres acusados, condenando a indemnizar a dicho establecimiento en la suma correspondiente a los objetos sustraídos y dañados, cuya determinación se hará en ejecución de sentencia.

Debo absolver y absuelvo libremente a Dorin Paul Conca de los hechos que se le imputaban en virtud de la presente causa.

Todo ello con imposición de costas en el presente procedimiento al condenado.

La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio para unir a los autos, llevando el original al libro de sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Valentin Zamfirache, Nicolae Adrian Simonescu y Cristian Mititelu, expido la presente en Calatayud a diez de marzo de dos mil diez. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 5.158

El/la juez/a del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en procedimiento de diligencias previas número 742/2007, procedimiento abreviado número 50/2008, se cita y llama a Catalin Virgil Martin, Ion Dragos Roman, Raluca Enoae y Constantin Alin Ionescu para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados inculcados, procedan a comunicarlo a este Juzgado.

Calatayud a diez de marzo de dos mil diez. — El/la juez/a de Instrucción. El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

JUZGADO NUM. 5

Núm. 5.104

Don Juan Carlos Zapata Híjar, magistrado-juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza, en sustitución de su titular;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de entrada en domicilio número 64/2010, sección BA, a instancia de Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, bajo la dirección del señor abogado del Estado, siendo interesado Roberto Antonio Valero García, y con fecha 24 de marzo de 2010 se ha dictado auto que, en su parte dispositiva, dice:

«Se autoriza al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas la entrada en horas hábiles en paseo de María Agustín, 49, 5.º izquierda, al solo objeto de proceder a ejecutar el desalojo respecto de la vivienda que ocupa Roberto Antonio Valero García, sita en paseo de María Agustín, 49, 5.º izquierda.

Realizada la entrada, el órgano administrativo autorizado debe dar cuenta a este Juzgado de haberla realizado y de cualquier incidencia ocurrida.

Comuníquese este auto a la Administración solicitante por medio de testimonio del mismo.

Notifíquese esta resolución al/a los titular/es de inmueble.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, siendo necesario constituir un depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, número 41390000006410, debiendo indicar en el campo “concepto” del resguardo de ingreso: depósito-recurso contencioso-código 20; con el apercibimiento de no admitirse a trámite el recurso cuyo depósito no esté constituido, estando exentos el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos, así como el Ministerio fiscal y los beneficiarios del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Roberto Antonio Valero García, y en cumplimiento de lo acordado, se publica el presente a los fines legales oportunos. Zaragoza a veinticuatro de marzo de dos mil diez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.516

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 1.348/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosalina Yus Enguid contra Cafetería Rincón, S.C., Azucena Blasco Royano y Ernesto Blasco Royano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Rosalina Yus Enguid contra la empresa Cafetería Rincón, S.C., Azucena Blasco Royano y Ernesto Blasco Royano, declaro la improcedencia el despido efectuado en fecha 3 de diciembre de 2009, con efectos de ese mismo día, condenando solidariamente a los demandados a la readmisión de la actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, o a que le indemnice con 10.176,37 euros, y al abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (3 de diciembre de 2009) gasta la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de 24,67 euros diarios, absolviendo al

Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en los supuestos y límites legales pueda corresponderle.

La opción deberá ejercitarse, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciese manifestación alguna.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte o de su letrado, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia ante el Juzgado en el mismo plazo.

Al hacer el recurso se designará por escrito o por comparecencia el letrado que dirija el recurso, y si no se hace lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justifica gratuita, el cual ostentará también la condición de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ernesto M. Blasco Royano, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.517

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 360/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eugen Vasile contra la empresa S3 Complementos de Cocina, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Eugen Vasile con la empresa S3 Complementos de Cocina, S.L., condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Eugen Vasile.

Indemnización: 6.634,68 euros.

Salarios: 12.444,38 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, archivándose hasta que la trabajadora inste la ejecución del presente auto.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El recurrente que no fuere trabajador ni beneficiario del régimen público de Seguridad Social ni tuviere reconocido el beneficio de justicia gratuita deberá consignar en la cuenta de este Juzgado la suma de 25 euros.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, doña Ana Isabel Fauro Gracia. Doy fe. — La ilustrísima señora magistrada-jueza. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a S3 Complementos de Cocina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de marzo de dos mil diez. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 4.598

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 217/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alba Galindo Margeli contra la empresa Medifer Hostelería, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de marzo de 2010.

Hechos:

Primero. — Alba Galindo Margeli presenta demanda contra Medifer Hostelería, S.L., en materia de ordinario.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora